

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**144****MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por diligencia de ordenación dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ernesto Porto Sayalero, contra “Coeficiente Audiovisual, Sociedad Limitada”, en reclamación por proceso monitorio, registrado con el número 493 de 2012, se ha acordado requerir a “Coeficiente Audiovisual, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días abone la cantidad de 5.907,50 euros, pudiendo realizar el pago mediante consignación en la cuenta de este Juzgado en la entidad “Banesto”, cuenta número 2807/0000/67/493/12, o alegue sucintamente, en escrito de oposición, las razones por las que a su entender no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, con apercibimiento de que de no pagar la cantidad reclamada, con apercibimiento de que de no comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se despachará ejecución contra ella.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de requerimiento a “Coeficiente Audiovisual, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.403/12)